



Nota de prensa

Notre Bon Droit

El Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea decide una suspensión temporal de la obligación de portar un certificado digital europeo Covid para acceder al Parlamento Europeo

Desde el 3 de noviembre de 2021, el acceso a los edificios del Parlamento Europeo en sus tres sedes en Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo está condicionado a la presentación de un certificado digital europeo Covid para todas las personas que deseen visitarlos, incluso diputados y miembros del personal. Esta decisión controvertida y denunciada públicamente por varios eurodiputados la semana pasada, constituye una restricción inédita en Europa, especialmente en Bélgica, donde no se exige un certificado Covid en acceder al lugar de trabajo.

Considerando que esta obligación constituye una grave violación de sus derechos y libertades fundamentales, diputados y miembros del personal del Parlamento Europeo han decidido, en estrecha colaboración con la ONG Notre Bon Droit, emprender acciones legales contra la decisión.

Estas acciones, organizadas y coordinadas por la ONG Notre Bon Droit¹ y dirigidas por el bufete de abogados & De Bandt², tienen como objetivo suspender y anular la decisión de la Mesa del Parlamento, ya que viola ciertos derechos fundamentales garantizados por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, no sólo el derecho al trabajo, el derecho a la integridad física, el derecho a la libertad y a la seguridad, así como el derecho a la igualdad ante la ley y a la no discriminación, sino sobre todo el derecho a la intimidad y al respeto de los datos personales.

Los eurodiputados demandantes, que interpusieron el jueves por la tarde un recurso de suspensión y otro de anulación ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, consideran que esta obligación causa un perjuicio grave e irreparable al ejercicio pleno y activo de sus mandatos. Asimismo, los demandantes miembros del personal del Parlamento Europeo, subrayan también en sus demandas que esta decisión constituye un perjuicio grave e irreparable para el ejercicio pleno y activo de sus actividades laborales y para la posibilidad de llevar a sus hijos a la guardería del Parlamento.

El Presidente del Tribunal de Primera Instancia, Marc van der Woude, dictó un auto el viernes por la tarde, suspendiendo temporalmente la decisión respecto a los demandantes en ambos casos. En particular, subrayó que *"parece necesario, en interés de la buena administración de justicia, suspender la ejecución de la decisión impugnada limitando las condiciones de acceso de los demandantes a los locales del Parlamento Europeo a la exigencia de un autotest negativo. En caso de un resultado positivo, esta prueba debe ir seguida de una prueba PCR. Si esta última prueba es positiva, el Parlamento Europeo puede denegar a los solicitantes el acceso a sus instalaciones."*

Por lo tanto, los solicitantes ya no tendrán que presentar temporalmente un certificado digital mientras se examinan las solicitudes de medidas provisionales, y podrán acceder a los edificios del

¹ <https://notrebondroit.be/>

² <https://www.debandt.eu/en>



Parlamento simplemente presentando un autodiagnóstico negativo. Es importante destacar que esto se aplica a todos los solicitantes, independientemente de su estado de vacunación o recuperación.

La decisión del tribunal sobre la medida cautelar se espera para finales de año. El tribunal puede decidir suspender la decisión de forma permanente mientras se examinan los recursos de anulación en cuanto al fondo.

Si tiene alguna pregunta o necesita información, póngase en contacto con Notre Bon Droit:

notreBdroit@protonmail.com